

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimiento de redistribución en los centros y puestos que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 5, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en puestos de otros centros públicos de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén, desglosen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo y no proceda la recolocación en el mismo centro.

Por otra parte, la Orden de 25 de julio de 2013, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como colegios públicos rurales, ha procedido a desglosar determinadas unidades del segundo ciclo de la educación infantil del Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11012051, de La Línea de la Concepción (Cádiz) a los Colegios de Educación Infantil y Primaria «San Felipe», código 11007041, (una unidad), y «Pedro Simón Abril», código 11003783, (dos unidades), ambos de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

El apartado tercero de la referida Orden establece que «al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, le será de aplicación lo establecido en la Orden de esta Consejería de 11 de abril de 2011 [...]».

En consecuencia, procede ofertar a la persona afectada por el desglose de referencia la posibilidad de redistribuirse en uno de los citados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, en la misma especialidad, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011, para el curso académico 2013/2014.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera afectado por el desglose de determinadas unidades del segundo ciclo de la educación infantil del Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11012051, de La Línea de la Concepción (Cádiz) a los Colegios de Educación Infantil y Primaria «San Felipe», código 11007041, (una unidad), y «Pedro Simón Abril», código 11003783, (dos unidades), ambos de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz); todo ello sin perjuicio de su opción a declararse voluntariamente en situación de supresión.

2. El procedimiento para la citada redistribución será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido en el nuevo centro, en su caso, le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

4. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2013.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN
 LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
 PROCEDENCIA DE LAS UNIDADES DESGLOSADAS

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	NIVEL	NÚM. UNIDADES	PERSONAL AFECTADO
11012051	Colegio de Educación Infantil y Primaria	E. Infantil	3	M. ^a Teresa Pacheco García 75952362

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN
 LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
 OFERTA AL PERSONAL FUNCIONARIO AFECTADO POR EL DESGLOSE

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	NIVEL	PERSONAL REDISTRIBUIDO
11003783	CEIP «Pedro Simón Abril»	E. Infantil	M. ^a Teresa Pacheco García 75952362
11007041	CEIP «San Felipe»	E. Infantil	